



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 29 MAY 2025

RES. CD-ECO N° 195-25

Expte. N° 6559/12

VISTO:

La nota presentada por la Mg. Sandra CORRALES, por medio de la cual solicita la designación de la Lic. CARDOZO, María Cecilia en el cargo de Profesor Adjunto de la Asignatura "Seminario de Práctica Profesional (Módulos I, II y III)" de la Sede Regional Metán- Rosario de la Frontera y,

CONSIDERANDO:

Que la Lic. CARDOZO ocupa, actualmente, el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple para la Asignatura "Seminario de Práctica Profesional (Módulos I, II y III)" de la Sede Regional Metán- Rosario de la Frontera.

Que es necesario contar con un plantel docente que permita que las actividades inherentes a la materia se desarrollen con normalidad durante el período del presente año.

Que el pedido cuenta con el visto bueno de la Directora de la mencionada Sede.

Que han tomado intervención los Sres. Secretarios de Asuntos Institucionales y Administrativos y Académicos de esta Facultad.

Que la Res CS N° 420/99 establece el Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta.

Que a fs. 275 obra Dictamen N° 165/25 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

Que a fs. 278 obra informe del Departamento Personal y la Dirección General Administrativo Económica de esta Facultad.

Que el Consejo Directivo resuelve en Reunión Ordinaria N° 06/2025 de fecha 20/05/2025.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Designar a la Lic. María Cecilia CARDOZO, D.N.I. N° 29.164.527, en el cargo Temporario de Profesor Adjunto con Dedicación Simple de la Asignatura "Seminario de Práctica Profesional (Módulos I, II y III)" de la carrera de Licenciatura en Administración que se dicta en la Sede Regional Metán- Rosario de la Frontera, desde la toma de posesión de funciones y hasta el 31 de julio de 2025, o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD-ECO N° 195 - 25

Expte. N° 6559/12

ARTÍCULO 2º.- Otorgar Licencia sin goce de haberes a la Lic. María Cecilia CARDOZO, D.N.I. N° 29.164.527, en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple de la asignatura "Seminario de Práctica Profesional (Módulos I, II y III)" de la carrera de Licenciatura en Administración que se dicta en la Sede Regional Metán- Rosario de la Frontera, mientras permanezca ocupando el cargo citado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Encuadrar la licencia otorgada en el artículo precedente, al Decreto 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 49.- Licencias extraordinarias II. Licencia sin goce de haberes a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la profesional designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación temporaria y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a la profesional designada, lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 6º.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la profesional designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11º).

ARTÍCULO 7º.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso n) del Artículo 23 de la Ley 25.164 "LEY MARCO DE REGULACIÓN DE EMPLEO PUBLICO NACIONAL" que dispone: "Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los empleos o cargos públicos y/o contratos que lo vinculen con la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, su condición de jubilado o retirado y las actividades privadas que desempeñe, en las oportunidades que se le requieran y a efectos de determinar si está encuadrado en el régimen de acumulación de cargos, funciones y/o pasividades.";
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 8º.- Aclarar que, si la profesional nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD-ECO N° 195 - 25

Expte. N° 6559/12

ARTÍCULO 9°.- Recordar que, para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 10°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 11°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías de la Planta del Personal Docente de la Sede Regional Metán- Rosario de la Frontera, según Res CS N° 444/22 y sus respectivas prorrogas.

ARTÍCULO 12°.- Hágase saber a la interesada, a la Directora de Carrera, a la Sede Regional Metán- Rosario de la Frontera, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./C.D.P.F.



CP/LA FERNANDO RICARDO ECHAZU RUSSO
Secretario de As. Institucionales y Administrativas
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.




Lic. TEODELINA INES ZUVIRIA
DECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.